

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

AGRUPACIONES DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS DE ALEMANIA



1

Consejería de Educación en Alemania y países nórdicos
Aprobado en Comisión Técnica el 30 de junio de 2023

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
ARTÍCULO I	4
Derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa	4
EL ALUMNADO	4
EL PROFESORADO.....	5
LAS FAMILIAS (TUTORAS Y TUTORES LEGALES)	6
ARTÍCULO II	7
Normas generales sobre la conducta en las clases presenciales y en el trabajo en línea	7
Normas de asistencia	7
Normas de convivencia	8
Circunstancias atenuantes y agravantes de las faltas de convivencia	9
ARTÍCULO III	9
Protocolos de actuación	9
Protocolo de actuación general.....	9
Protocolo de actuación específico	10

INTRODUCCIÓN

Finalidad del Reglamento de Régimen Interior

El presente Reglamento de Régimen Interior concreta la organización y el funcionamiento de las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas (en adelante ALCE) en Alemania y tiene como objetivos:

- a) Contribuir a conseguir el cumplimiento de las funciones que las ALCE tienen encomendadas.
- b) Facilitar a todos los miembros de la comunidad educativa la participación en la actividad didáctica de las ALCE y la utilización de los servicios, del material y de las instalaciones, mediante unas normas claras y sencillas de funcionamiento.
- c) Determinar la composición, las funciones, las competencias y el régimen de funcionamiento de los distintos órganos, unipersonales y colegiados, de las ALCE en Alemania.
- d) Detallar los derechos y los deberes de los distintos grupos que conforman la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias.
- e) Especificar las líneas generales del plan de convivencia y las normas que es preciso observar para poder conseguir los fines de las ALCE, en un clima de respeto y solidaridad.
- f) Enumerar las consecuencias que pueden derivarse de una conducta inadecuada, que tienen siempre una finalidad educativa y no punitiva.

3

Fundamentación legal

Ley 40/2016, de 14 de diciembre, del estatuto de la ciudadanía española en el exterior (Art. 25: Lenguas y culturas españolas).

Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior

Orden EDU/3122/2010, de 23 de noviembre, por la que se regulan las enseñanzas complementarias de Lengua y Cultura españolas para alumnos españoles residentes en el exterior y se establece el currículo de las mismas.

Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se dictan instrucciones para regular la planificación, la organización, el funcionamiento, la evaluación y las actividades de finalización de curso de las enseñanzas complementarias de Lengua y Cultura españolas para alumnos españoles residentes en el exterior, de 6 de marzo de 2023.

ARTÍCULO I

Derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa

EL ALUMNADO

El alumnado de un Aula de lengua y Cultura española (ALCE) tendrá los siguientes derechos, deberes y obligaciones:

DERECHO A

DEBER Y OBLIGACIÓN

que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales

respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa y no discriminar a ninguna de estas personas por razón de nacimiento, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución

respetar la libertad de conciencia y las convicciones morales y religiosas de todos los miembros de la comunidad educativa

disfrutar de un ambiente en el aula en el que se sientan segura/os y apoyada/os en su aprendizaje

respetar las normas de organización y convivencia en el aula

utilizar todas las instalaciones y servicios del aula de acuerdo con la finalidad propia de cada uno de ellos.

conservar y hacer buen uso de las instalaciones y de los materiales que estén a su disposición.

recibir del profesorado el material complementario que este entregue en clase. La entrega de dicho material estará supeditada a la asistencia a clase del alumno el día de su entrega

seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración

que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad

atender las indicaciones del profesorado respecto a la forma de comportarse y tratar a los demás

asistir con puntualidad y regularidad a las clases presenciales y realizar con regularidad las tareas programadas en línea

la protección contra toda agresión física o moral

respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañero/as, así como el de su integridad física y mental

participar en el funcionamiento del aula a través de sus representantes legalmente elegidos

transmitir a sus representantes de aula cuantas consideraciones estimen oportunas para que sean presentadas ante su profesorado o direcciones de la agrupación respectiva

recibir docencia en español presencial y en línea a través de la plataforma Aula Internacional, según normativa vigente

respetar las normas de participación a las aulas presenciales y en el Aula Internacional realizando las actividades presenciales y en línea con la regularidad y la eficacia necesarias para la resolución puntual de las tareas propuestas

participar en las actividades docentes y complementarias del aula y obtener la máxima información para ello

asistir con puntualidad a las actividades extraescolares que se programen

solicitar explicación sobre las calificaciones obtenidas y a recibir información sobre los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de su aprendizaje y de su promoción, con el fin de garantizar el derecho a la evaluación con criterios objetivos

informarse y respetar los horarios de inicio y finalización de las pruebas finales, sin que puedan ser modificados a su conveniencia

ser informados con suficiente antelación de las fechas y horas de la realización de las pruebas finales de evaluación

comunicar al profesorado cualquier incidencia relativa a datos de contacto

asistir con puntualidad a las pruebas finales

5

EL PROFESORADO

El profesorado de un Aula de lengua y Cultura española (ALCE) tendrá los siguientes derechos, deberes y obligaciones:

DERECHO A

ser respetados, recibir un trato adecuado y ser valorados por la comunidad educativa en el ejercicio de sus funciones.

que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución

DEBERES Y OBLIGACIONES

cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones sobre convivencia, en el ámbito de su competencia.

respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa

que se respeten sus indicaciones pedagógicas y aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas, de acuerdo con lo establecido en las normas de convivencia

la protección contra toda agresión física o moral y defensa jurídica en los procedimientos que pudieran derivarse del ejercicio legítimo de sus funciones, en los términos establecidos en la normativa vigente

programar las actividades de aprendizaje, presenciales y no presenciales (en línea), que deberá realizar el alumnado y que serán objeto de seguimiento a fin de evaluar la evolución del aprendizaje

decidir de manera autónoma en primera instancia e intervenir de forma colegiada en segunda en la toma de decisiones acerca de una falta contra las normas de convivencia

educar y fomentar en el aula un clima de convivencia democrática incorporando en la práctica docente la resolución pacífica de conflictos

recibir la colaboración necesaria por parte de los miembros de la comunidad educativa para poder proporcionar un adecuado clima de convivencia escolar

informar a las familias de las cuestiones que pudieran afectarles, de los incumplimientos de las normas de convivencia y las faltas de asistencia por parte de sus hijos y de las medidas adoptadas al respecto

LAS FAMILIAS (TUTORAS Y TUTORES LEGALES)

Las familias (tutoras y tutores legales) en relación con la educación de su hija/os o tutelada/os de un Aula de lengua y Cultura española (ALCE) tendrán los siguientes derechos, deberes y obligaciones:

DERECHO A

DEBERES Y OBLIGACIONES

mantener un contacto fluido y directo con el profesor/a de su hija/os

inculcar en su hija/os la cortesía y el respeto hacia su profesor/a y compañera/os, el cuidado de los materiales e instalaciones

designar a una persona representante de grupo, que canalice las inquietudes colectivas de las familias hacia el profesor/a o director/a de la agrupación

colaborar y facilitar la elección de la persona representante de grupo

velar por el cumplimiento por parte de la persona representante de las obligaciones recogidas en la normativa vigente

a hacer propuestas sobre actividades extraescolares

cooperar con el profesorado en motivar a su hija/os sobre la importancia que supone para ellos el aprendizaje de la lengua y cultura españolas

ser recibidas por el profesorado de su hija/os, previa solicitud, en el horario de atención semanal disponible para tal fin

respetar la dignidad, profesionalidad, integridad física y moral e intimidad del profesorado, así como cumplir con las normas de la agrupación

recibir información individual sobre el progreso del aprendizaje e integración de su hija/os, así como sobre las faltas de asistencia

proporcionar, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el trabajo tanto en clase presencial como en línea

comunicar y, en su caso, justificar documentalmente las faltas de asistencia de su hija/os a las clases presenciales o las causas que han motivado la no realización con regularidad por su parte de las tareas programadas en línea

ARTÍCULO II

Normas generales sobre la conducta en las clases presenciales y en el trabajo en línea

El profesorado determinará en cada caso el modo y control de comunicación del tipo de falta cometida por el alumnado. Para este fin deben considerarse las siguientes normas y circunstancias:

Normas de asistencia

	<p>El control de asistencia se efectúa a lo largo del curso por el profesorado presencial, el profesorado en línea y la dirección de la ALCE.</p>
Comunicación y control de las faltas de asistencia	<p>Las faltas de asistencia que sean previstas deben comunicarse por escrito y con antelación al profesorado.</p>
	<p>Las faltas imprevistas no deben tardar más de dos semanas en comunicarse.</p>
	<p>El alumnado y/o familias deberán entregar justificaciones documentadas que el profesorado conservará.</p>
	<p>El profesorado se comunicará con las familias cuando un alumno/a presente al menos dos faltas de asistencia sin justificar.</p>
Tipos de faltas de asistencia	<p>Faltas justificadas por motivos de salud, circunstancia familiar u obligación académica (participación en actividades organizadas por la escuela alemana)</p>
	<p>Faltas por inactividad en el Aula Internacional, es decir, la falta de ejecución de tareas propuestas en el AI.</p>

Normas de convivencia

Comunicación y control de las faltas de convivencia	El alumnado debe asumir con responsabilidad las obligaciones y deberes de clase, recogidos en el artículo I de este reglamento. Cualquier conducta disruptiva será comunicada al alumno/a concreto/a y a las familias.
--	---

FALTAS LEVES

No llevar a clase el **material necesario** para trabajar en el aula (cuaderno, libretas, estuche, etc.), el material será su responsabilidad y deberá cuidarlo con esmero. Ni el profesorado, ni el/la conserje se hacen responsables del material olvidado en el aula.

No tratar con **educación y respeto** al profesorado y a sus compañeros. Se cuidará el tono de voz, respeto al turno de palabra, lenguaje no agresivo, contribuyendo a la creación de un clima escolar que garantice el buen aprovechamiento de las clases, evitando conductas disruptivas.

No llegar con **puntualidad** a la clase de acuerdo con el horario establecido.

Tipos de faltas de convivencia

No dejar el **mobiliario** completamente en orden y el aula limpia según la normativa del centro alemán (incluida la pizarra) Será tarea de todo el alumnado y profesorado.

FALTAS GRAVES

Uso de dispositivos electrónicos **no autorizados** por el profesorado.

Los **desperfectos por mal uso de los espacios públicos** o negligencia serán responsabilidad de los autores. Se consideran faltas de especial gravedad las faltas contra los materiales del aula, las pertenencias de los compañeros y del profesorado.

Ausentarse del aula sin permiso previo por parte de las familias comunicado al profesorado responsable.

Faltar al **respeto** al profesorado o a otro/as compañero/as.

Incumplir las correcciones impuestas.

Reincidir de forma continuada en faltas leves. En este aspecto, 3 faltas leves equivalen a 1 falta grave.

FALTAS MUY GRAVES

Cualquier tipo de conducta que pueda ser tipificada de **“acoso escolar”** o de *cyberacoso*.

Cometer cualquier otra conducta que atente a la integridad física y dignidad de las personas

Deteriorar de manera importante las instalaciones, mobiliario, recursos materiales o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.

Introducir en el aula objetos y sustancias peligrosas o perjudiciales para la salud o la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

Reincidir de forma continuada en faltas graves. En este aspecto, 3 faltas graves equivalen a 1 falta muy grave.

Circunstancias atenuantes y agravantes de las faltas de convivencia

Circunstancias atenuantes de las faltas de convivencia

1. El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta.
2. La falta de intencionalidad.
3. La reparación inmediata del daño causado.
4. La presentación de excusas por la conducta incorrecta.
5. No haber incumplido las normas de convivencia con anterioridad.

Circunstancias agravantes de las faltas de convivencia

1. La premeditación y la reiteración.
2. Causar daño, injuria u ofensa a lo/as compañero/as.
3. La falta de respeto al profesorado, al personal no docente y a los demás miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus funciones.
4. El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
5. Los actos realizados de forma colectiva que atenten contra los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

9

ARTÍCULO III

Protocolos de actuación

Protocolo de actuación general

En caso de una conducta contraria a las normas de asistencia y de convivencia, el profesorado tomará nota por escrito de dicho comportamiento. En caso de reincidencia en el comportamiento disruptivo, se tomarán una serie de medidas que pueden conducir a la expulsión:

- Amonestación verbal al alumno o alumna.
- Escrito de aviso con citación a una reunión del alumno/a, personas tutoras con el maestro/a.
- Escrito de aviso con citación a una reunión del alumno/a, personas tutoras y maestro/a con la dirección.
- Escrito de Baja de la Agrupación de Lengua y Cultura españolas.

La dirección puede dar de baja directamente a un/a alumno/a, según la normativa, por las faltas de asistencia o por las faltas de no actividad en Aula Internacional, así como por una actitud y comportamiento contrario a las normas de convivencia en el aula. En este último caso, el profesorado elaborará un informe por escrito, informando al director, para poder adoptar la decisión

más adecuada.

En caso de que surja dificultad que no pueda ser resuelta entre el profesorado y los padres, unos u otros, podrán dirigirse por escrito a las direcciones de las agrupaciones. Estas intentarán una conciliación. Si no se aclarasen las diferencias, las direcciones apelarían al consejero de Educación.

Protocolo de actuación específico

FALTAS LEVES	Protocolo de actuación
No llevar a clase el material necesario para trabajar en el aula.	<p>El alumno/a deberá escribir una notificación para comunicárselo a la familia la primera vez que olvida el libro y/o el material.</p> <p>El profesor/a lo comunicará directamente a la familia. Si se reitera esta actuación se considera grave.</p>
Faltas de asistencia injustificadas (presenciales y en el Aula Internacional)	<p>Cuando las ausencias injustificadas de un alumno alcancen el 25% del total de horas lectivas de un curso académico, el alumno/a será dado de baja del programa.</p> <p>1º. El profesorado lo comunicará a las familias por escrito, así como a la dirección de la agrupación (en copia si se trata de correo electrónico).</p> <p>2º. La dirección comunicará a la familia la baja del alumno/a.</p>
No participación en el Aula Internacional	<p>El alumnado no tendrá derecho a presentarse a la prueba de nivel del B1, B2 y C1 y pueden no promocionar en el caso de los cursos intermedios.</p>
Conductas que perturben el normal desarrollo de la actividad docente	<p>1º Amonestación verbal del profesorado</p> <p>2º Comunicación del profesorado a la familia</p> <p>3º El profesorado propondrá una actividad de reflexión (carta de disculpa, abrir un debate, etc.) según su criterio.</p>
Uso de móvil o similares sin la autorización expresa del profesorado	<p>1º Amonestación verbal del profesor/a</p> <p>2º Comunicación del profesor/a a la familia</p> <p>3º Si se reitera esta actuación, se considera grave</p>
Daños leves en locales, materiales o documentos del centro causados por uso indebido	<p>1º Amonestación verbal del profesor/a</p> <p>2º Comunicación del profesor/a a la familia</p> <p>3º Actividad de reparación (limpieza, reposición o económica en caso necesario)</p>

FALTAS GRAVES/ MUY GRAVES	Protocolo de actuación
Faltas leves que pasan a ser graves por reiteración	1º Comunicación del profesorado a la familia 2º Exigir al alumnado una conducta reparadora: pedir disculpas en público, obligación de asumir una tarea, compromiso de no volver a reiterar dicha conducta. 3º En caso de incumplimiento de lo anterior, informe a la dirección por parte del profesorado 4º La dirección comunicará a las familias los hechos e informará de la baja del programa, en su caso.
Agresión física o verbal por parte del alumnado a cualquier persona de la comunidad escolar	1º Comunicación del profesorado a la familia 2º Exigir al alumnado una conducta reparadora: pedir disculpas en público, obligación de asumir una tarea, compromiso de no volver a reiterar dicha conducta. 3º En caso de incumplimiento de lo anterior, informe al director por parte del profesorado 4º La dirección comunicará a las familias los hechos e informará de la baja del programa, en su caso.
Agresión física o verbal por parte de las familias a cualquier persona de la comunidad escolar	1º Comunicación de la persona agredida a la dirección 2º Exigir a la persona agresora una conducta reparadora: pedir disculpas, compromiso de no volver a reiterar dicha conducta. 3º En caso de incumplimiento de lo anterior, informe de la dirección a la consejería y a la inspección educativa 4º La dirección comunicará a las personas agredidas y agresoras las medidas tomadas para resolver el conflicto
Daños intencionados en locales, materiales o documentos del centro causados por uso indebido	1º Comunicación del profesorado a la familia 2º Exigir al alumnado una conducta reparadora: pedir disculpas en público, obligación de asumir una tarea, compromiso de no volver a reiterar dicha conducta. 3º En caso de incumplimiento de lo anterior, informe a la dirección por parte del profesorado 4º La dirección comunicará a las familias los hechos e informará de la baja del programa, en su caso.
Suplantación de personalidad en las pruebas de nivel	El alumnado perderá el derecho a certificar en cualquier convocatoria y causará la baja del programa.
Alteración del orden o comportamiento inadecuado durante el desarrollo de las pruebas de nivel (p. ej. copiar, molestar a compañeros, hacer caso omiso a las	El alumnado perderá el derecho a continuar en la prueba sin poder acceder a la certificación del nivel correspondiente. Si desea obtener el certificado podrá presentarse en la siguiente convocatoria si reúne los requisitos.

indicaciones del tribunal y
situaciones similares)

Cualquier otro atentado a la
integridad y dignidad de las
personas o ejecución de
acción ilegal

- 1º Una vez recabadas las pruebas o evidencias,
informar a la familia.
 - 2º Exigir al alumnado una conducta reparadora.
 - 3º En caso de incumplimiento de lo anterior, informe a
la dirección por parte del profesorado.
 - 4º La dirección comunicará a la familia los
hechos e informará de la baja del programa, en su
caso.
 - 5º Ponerlo en conocimiento de las autoridades locales
en el caso de que la conducta entre en el ámbito del
Derecho penal.
-